AÑO 1983.—NUMERO 122 MIERCOLES, 12 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3091

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULARES

Por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de julio pasado ("B. O. del Estado" número 168, de 15 del mismo mes) se establece y regula el "Programa II.—Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo", que es una novedad y que presenta aspectos muy interesantes respecto de la difícil situación de empleo que padecemos, cuyo programa se desarrolla simultáneamente en 14 países de la O. C. D. E., razón por la que se da publicidad, a la vez que se hace constar sus aspectos más importantes, a saber:

El programa tiene como finalidad promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas que generen empleo estable mediante la creación de pequeñas y medianas empresas que puedan suponer un esfuerzo innovador y estimulante de la actividad económica y del empleo.

Tales iniciativas se financiarán mediante la concesión de préstamos de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, cuyos préstamos podrán ser, como máximo, hasta el 70 por 100 de la inversión fija, sin exceder en ningún caso de 1.500.000 pesetas por puesto de trabajo, con el interés anual del 9 por 100, amortizables en 10 años, con dos de carencia de principal, garantizándose con hipoteca, aval institucional, bancario o de otras instituciones financieras.

Asimismo podrán concederse subvenciones para asistencia técnica, la cual se destinará a: Selección y/o contratación de directores, gerentes o técnicos; a estudios de viabilidad y organización, diagnosis y otros de idéntica naturaleza, y a auditorías e informes económicos específicos. Esta subvención podrá alcanzar la totalidad del coste del servicio a realizar, cuando sea otorgada de oficio, o hasta el 70 por 100 de dicho coste, cuando sea promovida a instancia de los interesados.

Las solicitudes de las ayudas se tramitarán a través de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y se formularán, en quintuplicado ejemplar, en los impresos que, en su caso, edite la Secretaría General de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, acompañados de la documentación complementaria que en los mismos se indique, siguiéndose por dichas Direcciones Provinciales la tramitación procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para general conocimiento y efectos.

Segovia, 4 de octubre de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Butamante Ruiz.*

3103

El Ilmo. señor Director General de Administración Local, en escrito número 307/5.5, de 29 de septiembre pasado, me dice lo siguiente:

"El Real Decreto 1167/83, de 27 de abril, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de mayo del año en curso, incluye en la acción protectora por desempleo al personal contratado de colaboración temporal y a los funcionarios de empleo de las Administraciones Públicas.

El citado Real Decreto entró en vigor el día 1 de junio del año actual y, a pesar del tiempo transcurrido desde su vigencia, no se están efectuando, salvo excepciones muy contadas, las correspondientes a retenciones por desempleo a las personas incluidas en su ámbito de aplicación y, consecuentemente, no se ingresan las correspondientes cantidades en la Tesorería de la Seguridad Social.

La Administración Pública contratante es el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar e ingresar las aportaciones propias y las del personal al cual antes se ha hecho referencia, debiendo efectuarse dicha cotización sobre la base mensual de cotización correspondiente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y teniendo que ingresarse conjuntamente con las cuotas referentes a la Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 92/1983, de 19 de enero, el tipo de cotización aplicable durante el año 1983 será del 5,8 por 100 de la base de cotización, del que el 4,8 por 100 será a cargo de la Administración y el 1 por 100 restante a cargo del personal.

Por todo ello, este Centro Directivo, con el ánimo de evitar perjuicios al personal referido con derecho a las prestaciones de desempleo, estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales se dé cumplimiento al mismo con efecto desde la fecha de su entrada en vigor."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones Locales y efectos consiguientes.

Segovia, 4 de octubre de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

2964

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Javier Arnanz García, en representación de "Muebles La Unión", de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 2.633 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de mobiliario con destino a la Depositaría provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 22 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de Las Heras Mateo.

2963

Habiendo sido solicitado por don Javier Arnaz García, en representación de "Muebles La Unión", de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 27.536 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de muebles para el Taller de Laborterapia del Centro Ocupacional "Dr. Núñez", del Sanatorio Psiquiatrico Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 22 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de Las Heras Mateo.

3077

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Cesáreo Pascual Escolar.

Domicilio: Pinarnegrillo.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación (Expediente 14.595).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 685 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Alto de la Cañada", término municipal de Pinarnegrillo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de septiembre de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3055

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de VALDEPRADOS (Segovia) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 22 de mayo de 1981:

Primero.—Que con fecha 13 de septiembre de 1983 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de VALDEPRADOS (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 29 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2980

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por "INMOBILIARIA GUTIERREZ Y MARIN, S. A.", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

— "Finca número treinta y seis de escritura de parcelación horizontal. Piso quinto, letra D de la escalera dos, situada en la quinta planta del edificio, sin contar las de los sótanos, baja y entreplantas; la superficie total es de noventa y siete metros veintiséis decímetros cuadrados, incluidos cerramientos, terrazas y elementos comunes de la finca, y se compone de cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y estar comedor. Linda: por su frente, con la calle López de Hoyos; por la derecha, mirando desde la calle, con piso letra A de la escalera uno; fondo, con piso letra B de la escalera uno, patio de luces y escalera dos, y por la izquierda, con piso letra E de la misma escalera y pasillo de entrada. Se le adjudica un trastero situado en el tercer sótano, señalado con el número veintiséis. Le corresponde un coeficiente en el valor total de la finca de dos enteros y diecisiete centésimas de otro entero, en cuya porporción satisfará su propietario los gastos generales del edificio."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de número uno de Madrid al libro 1.734, folio 210, finca número 62.010.

Tipo para subasta: UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CATORCE DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3018

Juzgado de Primera Instancia número 8, de Madrid

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8, de los de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que a virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8, de esta capital, se están tramitando bajo el número 613 de 1982, promovidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Javier Domínguez López, en nombre del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra la Sociedad "MALVA, S. A., MANUFACTURAS DEL MUEBLE", para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipotecas de inmuebles, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas que a continuación se describen:

En término de Cuéllar (Segovia).

Finca A) Un edificio destinado a taller de ebanistería, en la calle de Valdihuertos, número 15, formado por tres naves unidas, que ocupan una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados; de cuya superficie doscientos metros cuadrados constan de planta baja y dos altas, y el resto, de una sola planta, con un patio al fondo del edificio, y edificado sobre un solar de cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas; que linda: al Norte o frente, con el camino de Valdihuertos; Oeste o derecha, entrando, Antonio Adema; izquierda o Este, Gregorio Polo, y fondo o Sur, eras de Mariano Velasco Maestro.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.105, libro 108, folio 197, finca número 13.630, inscripción 3.ª

Finca D) Tierra al camino o carretera del Henar, en término de Cuéllar, de una hectárea, ochenta y tres áreas y setenta y ocho centiáreas; que linda: al Norte, con las de don Francisco Gómez, don Jesús de Frutos y don Mariano Vicente; al Sur, con las de doña María Cabrero y don Rufino Martín; al Este, con el camino de Las Canteras, y al Oeste, con la carretera del Henar.

Sobre esta finca la Sociedad propietaria hizo constar en el Registro que levantó la siguiente obra nueva:

1.—En la zona Oeste de la finca, un edificio destinado a nave de fabricación y oficinas y exposición. La nave de fabricación tiene una superficie construida de seis mil seiscientos metros cuadrados, de una sola planta y altura útil de cinco metros. Es totalmente diáfana, menos ciento sesenta y cinco metros cuadrados, que se destinan a vestuarios y aseos. Y la parte destinada a oficinas y exposición consta de dos plantas, con una superficie cubierta en cada una de seiscientos metros cuadrados, lo que da una superficie total construida de mil doscientos metros.

2.—En la zona Norte-Este de la finca, una nave auxiliar, de una sola planta, con una superficie cubierta de doscientos cincuenta metros cuadrados, totalmente diáfana, y una altura útil de cuatro metros.

3.—En la zona Norte, una sala de calderas y centro de transformación, de una sola planta, con una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados.

El resto del solar está destinado a paso y servicio de la fábrica, y toda la finca conserva los mismos linderos.

Se halla inscrita en el aludido Registro al tomo 1.363, libro 142, folios 61 y 66, finca número 19.592, inscripciones 1.ª y 3.ª

La hipoteca objeto de ejecución se extendió, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de las fincas descritas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habérseles agregado, las construcciones y obras que hayan podido realizarse y la maquinaria y utillaje que puedan haberse podido incorporar a las fincas; cuyos extremos deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que una vez efectuado éste no se admitirán reclamaciones sobre tal particular.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día TRECE DE DICIEMBRE PROXIMO, A LAS ONCE DE SU MAÑANA, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de la finca A) la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA MIL PESETAS, y para la finca D) la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, según lo convenido por las partes en la escritura originaria. Y no se admitirán ofertas inferiores a esas cantidades.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo de la finca por el que se propongan participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por último, se hace saber que si por cualquier causa de fuerza mayor la subasta no pudiera ser celebrada en el día y hora fijados, la misma tendrá efecto el día sucesivo en que ello fuera posible.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia o Comunidad de Segovia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, en Madrid, a 2 de septiembre de 1983.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3109

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su Partido, en proveído de hoy, dictado en el juicio ordinario de menor cuantía número 11/83, seguidos a instancia de don Nicolás Félix Manceu, mayor de edad, casado, Profesor, de nacionalidad francesa, con domicilio en Vigneux de Bretagne (Francia), representado por el Procurador don José Ramón Esteban, contra don Andrés García Molero, vecino de Salvatierra (Vitoria), y contra la Compañía de Seguros "GALICIA", sobre reclamación y pago de cantidad; por medio de la presente se da traslado de la demanda al demandado don Andrés García Molero, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3108

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

A las doce horas del día 15 de noviembre de 1983, constituida la Mesa al efecto, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la celebración de la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte número 8 del Catálogo provincial de Utidad Pública y de propiedad municipal, denominado "El Pinar", correspondiente al año forestal 1984, con exclusión de las leñas de copas y con sujeción a los siguientes datos:

LOTE PRIMERO.—Localizado en el Cuartel A, tramo IV, tranzón 16; 632 pinos de especie P. pinaster; volumen, 609 metros cúbicos; tasación, 1.054 pesetas metro, 641.886 pesetas; corteza, 28 por 100; garantía provisional, 19.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Cuartel A, tramo IV, tranzón 16; 552 pinos de especie P. pinaster; volumen, 507 metros cúbicos; tasación, 1.049 pesetas metro, 531.843 pesetas; corteza, 28 por 100; garantía provisional, 16.000 pesetas.

LOTE TERCERO.—Cuartel B, tramo IV, tranzones 14 y 15; 382 pinos de especie P. pinaster; volumen, 468 metros cúbicos; tasación, 864 pesetas metro, 404.352 pesetas; corteza, 29 por 100; garantía provisional, 12.000 pesetas.

LOTE CUARTO.—Cuartel C, tramo IV, tranzón 15; 375 pinos de especie P. pinaster; volumen, 482 me-

tros cúbicos; tasación, 1.070 pesetas metro, 515.740 pesetas; corteza, 28 por 100; garantía provisional, 15.500 pesetas.

LOTE QUINTO.—Cuartel D, tramo IV, tranzones 14 y 15; 543 pinos de especie P. pinaster; volumen, 599 metros cúbicos; tasación, 1.219 pesetas metro, 730.181 pesetas; corteza, 24 por 100; garantía provisional, pesetas 22.000.

LOTE SEXTO.—Cuartel E, tramo IV, tranzón 13; 222 pinos de especie P. pinaster; volumen, 266 metros cúbicos; tasación, 1.068 pesetas metro, 284.088 pesetas; corteza, 30 por 100; garantía provisional, 8.500 pesetas.

Garantía definitiva.—6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza de 25 pesetas más un sello de la MUNPAL de 25 pesetas, pudiendo optar en un pliego a todas o parte de los lotes anunciados.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 28 de noviembre, a la misma hora y condiciones que la primera.

Documentos que deberán acompañarse.—Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de licencia fiscal y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones.—El económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, el de condiciones técnico-facultativas redactado por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, y para lo no previsto en los mismos, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Montes y demás disposiciones aplicables del ordenamiento vigente.

Modelo de proposición.—El corriente en este tipo de enajenaciones

Aguilafuente, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3130

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de piña albar

El día 25 del presente mes de octubre se celebrará en la Casa Parroquial de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ICONA y Secretario de la Fundación, la subasta de aprovechamiento de piña albar del monte número 224 del Catálogo, denominado "Obra Pía", con arreglo a los siguientes datos:

Tasación total del aprovechamiento: 20.000 pesetas.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.
Presentación de pliegos: El día de la subasta, de once y media a doce.
Apertura: Ese mismo día, a las doce.

El adjudicatario depositará la fianza definitiva a disposición de esta Entidad, la que servirá para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe del presupuesto de tasas del ICONA, escrituras, anuncios y demás.

Nota: En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 2 de noviembre, a la misma hora.

Cuéllar, 3 de octubre de 1983. — El Presidente del Patronato, Andrés de la Calle García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3107

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas para la enajenación, mediante subasta pública, de SEIS lotes de madera del monte número 8, denominado "El Pinar", campaña forestal 1984, contando con la preceptiva autorización del ICONA; se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3026

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1983, adjudicó por concurso el contrato de:

a) Obras de sellado y clausura de vertederos en el municipio, adjudicadas a ELVIDIO DOMINGO, S. A., de San Ildefonso, en 5.051.500 pesetas, según proyecto, pliego de condiciones administrativas y directrices de técnicos municipales.

b) Adquisición de camión recolector-compactador, adjudicado a SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTES AUXILIARES (S. I. T. A.), de Madrid, en pesetas 7.200.000, conforme a su oferta y versión B), pliego de condiciones administrativas y oferta que se señala.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás concordantes.

San Ildefonso, a 20 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

2749

Por don Francisco-Javier Pecharromán Gala, vecino de esta localidad, se solicita devolución de la fianza constituida para responder de los posibles daños ocasionados en las piscinas municipales; se hace público, en cumplimiento de la vigente normativa, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Ildefonso, 1 de septiembre de 1983.—El Alcalde accidental.

3070

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

EDICTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de tarifas por el servicio de suministro de agua potable a domicilio, se hace público que el expediente de referencia se halla expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; admitiéndose, durante el citado plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre

Juarros de Voltoya, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Benjamín Cuesta Jorge.

3071

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas que se expresan a continuación, se hace público que el expediente tramitado a dicho fin se encuentra de manifiesto, en Secretaría, por espacio de quince días; admitiéndose, durante dicho plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y caso de no presentarse ninguna, se entendrá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ordenanzas que se modifican

— Tasa sobre desagüe de canalones y tejas que vierten a la vía pública.
— Tasa sobre servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

Juarros de Voltoya, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Benjamín Cuesta Jorge.

3072

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace saber que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Juarros de Voltoya, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Benjamín Cuesta Jorge.

2549

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de 1.006 chopos, por MADHIS FIC, S. A., y cuyo importe asciende a ciento ochenta y una mil ochocientas sesenta (181.860) pesetas, depósito realizado mediante aval.

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de quince días se podrán presentar reclamaciones ante esta Entidad Local Menor.

Carbonero de Ahusín, a 16 de agosto de 1983.—El Alcalde, Sotero Centeno.

3086

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 1 de octubre de 1983, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para contratar la enajenación del aprovechamiento de fruto de piña albar en los montes de estos propios, número 44 y 46 del Catálogo de Utilidad Pública, correspondiente al año forestal 1984, se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 3 de octubre de 1983. — El Alcalde, Luis Herrero Pérez.

3082

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal que regula el servicio de abastecimiento de aguas, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; admitiéndose, durante el referido plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Escarabajosa de Cabezas, 30 de septiembre de 1983. El Alcalde, Fernando Antón Avila.

3083

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de desagüe de canalones y tejas que vierten a la vía pública o terrenos del común, tránsito de ganados por vías públicas, rodaje y arrastre de vehículos; se hace saber que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; admitiéndose, durante el referido plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Escarabajosa de Cabezas, 30 de septiembre de 1983. El Alcalde, Fernando Antón Avila.

3084

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasa por prestación de servicios en el Cementerio municipal y aprobada la correspondiente Ordenanza fiscal y tarifas por la que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decretoley 3/1981, de 16 de enero.

Escarabajosa de Cabezas, 30 de septiembre de 1983. El Alcalde, Fernando Antón Avila.

3085

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Riaza, a 1 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3096

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público de esta villa, realizada por don Manuel Paramio Gómez, en representación de Electrodo Instalaciones, S. A., se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Riaza, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3073

CABAÑAS DE POLENDOS

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasa por suministro de aguas y aprobada la correspondiente Ordenanza fiscal y tarifas, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Cabañas de Polendos, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Benigno Garrido Vírseda.

3074

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasa por tránsito de ganados, rodaje y arrastre de vehículos y licencia de obras, y aprobada la correspondiente Ordenanza fiscal y tarifas, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones, de conformidad con cuanto determina el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Cabañas de Polendos, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Benigno Garrido Vírseda.

3102

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación del Camino del Cementerio, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cerezo de Arriba, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Vicente García González.

3101

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, los reclamaciones que estimen oportunas.

Cerezo de Arriba, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Vicente García González.

3062

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación en Coca y barrios, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Coca, a 1 de octubre de 1983.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

3116

Ayuntamiento de Valseca

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación del Camino del Cementerio, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valseca, 3 de octubre de 1983. — El Alcalde, Francisco de Marcos.

3117

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación del Camino del Cementerio, incluido en Planes Provinciales de 1983, y cuyo importe asciende a dos millones quinientas sesenta mil pesetas, y redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valseca, 3 de octubre de 1983. — El Alcalde, Francisco de Marcos.

3098

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTOS

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de las nuevas exacciones de contribuciones especiales y tasa sobre rieles, postes, cables y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan o vuelen sobre la vía pública, y aprobadas las nuevas ordenanzas y tarifas correspondientes; se hace público que los expedientes de referencia se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados; admitiéndose, durante dicho plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valverde del Majano, 30 de septiembre de 1983—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

3097

Instruido expediente de modificación de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Valverde del Majano, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

3099

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de calles, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aldehuela del Codonal, 8 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Adolfo Martín.

3064

Ayuntamiento de Abades

EDICTO

Por don Valetín Herranz del Pozo se solicita licencia municipal de adaptación de local para instalación de un Pub, en la parte baja de un edificio de su propiedad, sito en carretera de Otero de Herreros a Garcillán, s/n., de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Abades, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

3059

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Doña Inocencia Izquierdo Santos, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un local destinado a venta al por menor de pescado, a emplazar en calle Severo Ochoa.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8